

Guía de referencia Listado de información publicada RR12 en el CIISB

Leyes, reglamentos y acuerdos	
а	Leyes y directrices nacionales existentes referidas a la aplicación del Protocolo, así como información requerida por las Partes para el procedimiento de Acuerdo Fundamentado Previo (AFP) (Artículo 20, Párrafo 3(a)).
b	Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales relativas a la importación de OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Artículo 11, Párrafo 5)
С	Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales (Artículos 14, párrafo 2, y 20, párrafo 3(b))
d	Información sobre la aplicación de reglamentaciones internas de un país a importaciones específicas de OVM (Artículo 14, párrafo 4)
Información de contacto	
е	Datos de contacto de autoridades nacionales competentes (Artículos 19.2 y 19.3)
f	Datos de contacto de centros focales nacionales (Artículos 19, párrafo 1, y 19, párrafo 3)
g	Datos de contacto de puntos de contacto de emergencia para la recepción de notificaciones de movimientos transfronterizos no intencionales de OVM (Artículo 17, párrafo 2)
Decisiones y declaraciones	
h	Decisiones adoptadas por una parte referidas a la reglamentación del tránsito de organismos vivos modificados específicos (OVM) (Artículo 6, párrafo 1)
i	Casos de movimientos transfronterizos no intencionales que pueden llegar a tener efectos adversos significativos para la diversidad biológica, así como información relacionada, incluido el punto de contacto para mayor información (Artículo 17, párrafos 1 y 3)
j	Movimientos transfronterizos ilegales de OVM (Artículo 25, párrafo 3)
k	Decisiones definitivas sobre la importación o liberación de OVM (esto es, aprobación o prohibición, cualquier condición impuesta, solicitudes de mayor información, motivos de la decisión) (Artículos 10, párrafo 3, y 20, párrafo 3(d))



- Decisiones definitivas referentes al uso nacional de OVM que puedan ser objeto de movimientos transfronterizos con destino a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Artículo 11, párrafo 1)
- m Decisiones definitivas relativas al uso nacional de OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, que sean adoptadas en el marco de la legislación interna de un país (Artículo 11, párrafo 4) o de conformidad con el Anexo III (Artículo 11, párrafo 6) (requisito estipulado por el Artículo 20, párrafo 3(d))
- n Declaraciones referidas al marco a ser utilizado para OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Artículo 11, párrafo 6)
- Revisión y modificación de decisiones referidas a movimientos transfronterizos intencionales de OVM.
 (Artículo 12, párrafo 1)
- OVM que son objeto de procedimientos simplificados referidos a movimientos transfronterizos intencionales y han sido exentos por una Parte del procedimiento de AFP (Artículo 13, párrafo 1)

Otra información

- **q** Informes presentados por las Partes sobre el funcionamiento del Protocolo.
 - (Artículo 20, párrafo 3(e))
- r Resúmenes de evaluaciones de riesgos o exámenes ambientales de OVM generados por procesos reglamentarios e información pertinente sobre los productos derivados de los mismos, a saber, materiales procesados originados en OVM que contengan combinaciones nuevas detectables de material genético replicable obtenido mediante el uso de la biotecnología moderna.

(Artículo 20, párrafo 3(c))